

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD

15272 *Resolución de 13 de septiembre de 2011, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se conceden los premios Imserso «Infanta Cristina» 2011.*

La Orden TAS/1842/2006, de 9 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios Imserso «Infanta Cristina», dispone, en su artículo 3, que dichos premios se convocarán anualmente mediante resolución de la Dirección General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales. Esta resolución establecerá las bases comunes y específicas de cada premio, así como su número y cuantía.

La Resolución de 5 de mayo de 2011, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, convoca, al amparo de la Orden TAS/1842/2006, de 9 de junio, los Premios Imserso «Infanta Cristina» 2011.

Con fecha 7 de julio de 2011, se constituye el Jurado de dichos premios estableciendo su régimen de funcionamiento, conforme a lo previsto en el artículo 5.3 de la Orden TAS/1842/2006, de 9 de junio. El 21 de julio del 2011, el Pleno del Jurado, según lo dispuesto por el artículo 8 a) de la Orden TAS/1842/2006, de 9 de junio, emite, tras la correspondiente evaluación, informe global en el que se concreta el resultado de las deliberaciones y lo eleva al órgano instructor del expediente.

El órgano instructor del expediente, al amparo de lo establecido por el artículo 8.b) de la Orden TAS/1842/2006, de 9 de junio, formula, con fecha 22 de julio de 2011, la correspondiente propuesta de resolución elevándola, para su aprobación, a la Dirección General del Instituto.

Supuesto lo anterior y con base en las atribuciones otorgadas por el mencionado artículo 8.b) de la Orden TAS/1842/2006, de 9 de junio,

Esta Dirección General del Imserso resuelve:

1.º Otorgar los premios al mérito social a las siguientes candidaturas:

Premio a la Obra Social «Fundación la Caixa», por su extensa y continuada labor en favor de las personas mayores mediante el desarrollo de programas y acciones, de todo tipo, de los que se benefician más de tres millones y medio de personas.

Mención honorífica al «conjunto de organizaciones sociales y asociaciones de personas mayores que colaboran o han colaborado con su participación en el Consejo Estatal de Personas Mayores», promoviendo iniciativas, acciones, trabajos y aportaciones de gran importancia en el diseño y desarrollo de las políticas públicas en favor de los mayores a los que representan.

Estos Premios no conllevan dotación económica.

2.º Otorgar el premio a la calidad y buenas practicas a la «Federación Autismo Andalucía» por su servicio de Integración laboral para personas con trastorno del espectro autista, destacando la ejemplaridad e innovación de este servicio y la importancia del colectivo al que va dirigido.

Dotación económica concedida: 20.000 euros.

Otorgar, asimismo, una mención honorífica, sin dotación económica, a la «Fundación del Real Madrid», por el programa «actividad física para Mayores». Este programa se inició en 2006 y, a través del mismo, se promueve el envejecimiento activo y la integración social de las personas mayores mediante la colaboración de instituciones públicas, la participación e implicación de los beneficiarios y el profesorado, la personalización de las actividades en función de las capacidades de los participantes y la solidaridad hacia las familias con menos recursos económicos.

3.º Otorgar el premio a la investigación a don Fernando Jesús López Colino por su trabajo «sintetizador paramétrico multidispositivo de lengua de signos española» por el rigor, la calidad científica y el interés social que presenta esta investigación.

Dotación económica concedida: 20.000 euros.

Asimismo, otorgar el premio al desarrollo y a la innovación a la candidatura presentada por don José L. Pons Rovira y don Juan C. Moreno Sastoque con el título «compensación funcional de la marcha patológica mediante una órtesis inteligente de miembro inferior», valorando el carácter innovador de este producto y su clara incidencia en la mejora de la autonomía personal y calidad de vida de las personas en situación de dependencia.

Dotación económica concedida: 20.000 euros.

4.º Otorgar, ex aequo, el premio de fotografía, en la modalidad de envejecimiento activo y satisfactorio, a las siguientes candidaturas:

A doña Inés Filgueiras Deber por la fotografía número 1 de la colección de seis titulada «amor con amor se paga» que esta autora ha presentado al concurso. Se ha valorado el enfoque intergeneracional reflejado por la importancia de este aspecto a la hora de integrar a las personas mayores en la sociedad y en su entorno.

A don José María Vicente López, por la serie de seis fotografías titulada «Campeones» con la que contribuye a proporcionar una nueva imagen del envejecimiento presentándolo como activo y saludable.

Dotación económica concedida: 4.000 euros.

Asimismo, otorgar el premio de fotografía en la modalidad de promoción de la autonomía personal y/o atención a las personas en situación de dependencia a la fotografía número 1 denominada «entre bambalinas». de la colección «psico ballet» presentada por doña Gabriela Martín León, resaltando su mensaje positivo e integrador así como la fuerza y optimismo que transmite respecto a las personas en situación de dependencia.

Dotación económica concedida: 4.000 euros.

5.º Otorgar el premio de comunicación al reportaje «Cerebros rotos» emitido en el programa Informe Semanal de Televisión Española, valorando su alta calidad técnica, la aportación de una visión global sobre la situación de dependencia y su impacto tanto en la persona que lo sufre como en su familiares. Se considera, asimismo, que este reportaje promueve un mensaje positivo para conservar la autonomía personal y potenciar las posibilidades de recuperación de dicha autonomía por medio de la investigación, del trabajo en equipo y la coordinación con las familias.

Dotación económica: 20.000 euros.

Los premios concedidos se financian con cargo al presupuesto de gastos y dotaciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, dentro del programa 35.91 aplicación 487.79.

Según lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta resolución pone fin a la vía administrativa pudiéndose interponer contra la misma recurso potestativo de reposición ante la Directora General del Imsero, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, según establecen los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 en relación con el artículo 9, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de septiembre de 2011.–La Directora General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, Purificación Causapié Lopesino.